

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIAS DOCENTES Y ASISTENCIALES

CORP. EDUCACIONAL GRACIA Y PAZ – EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.

A 15 de junio de 2017, entre **Corporación Educacional Gracia y Paz** RUT N° 65.116.705-1, representada por el Maritza del Pilar González Salas RUT N° 7.227.121-1 ambos domiciliados en camino Cerro Colorado km 0.3 ciudad de Los Ángeles en adelante “**La Empresa**”, y **Educación Profesional Atenea S.A.** sostenedor del “**Instituto Profesional Virginio Gómez**”, RUT N° 96.544.210-3, representada por el Gerente General (I) de la sociedad y rector(I) don René Lagos Cuitiño, RUT 11.236.925-2, ambos con domicilio en Arturo Prat #196, Concepción, en adelante el “**Instituto**”, han concordado en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: EL Instituto Profesional Virginio Gómez es una institución educacional autónoma y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), tiene como misión la formación de profesionales y técnicos que respondan al interés y a los requerimientos de la región y del país en un contexto globalizado.

SEGUNDO: **Corporación Educacional Gracia y Paz** es una institución particular Subvencionada de carácter confesional cristiano que tiene como misión proporcionar un servicio educacional integral y de excelencia a niños(as) y jóvenes de Pre Escolar a 1° Año de Enseñanza Media a la luz de la doctrina cristiana- evangélica. Esta Misión pretende entregar a la sociedad individuos competentes, comprometidos con Dios, con una formación valórica basada en la vida de Cristo que les permita enfrentar la vida con un propósito claro y capacitados para influir positivamente en su entorno más cercano, la región y el país.

TERCERO: **Corporación educacional Gracia y Paz** y el Instituto ambos ya individualizados, acuerdan en implementar un convenio de apoyo interinstitucional en materias docentes y asistenciales para la realización de prácticas profesionales de las **Carreras de Tens en Educación de Párvulos y Tens en Educación Diferencial** dictadas por el Instituto.

CUARTO: Las prácticas profesionales de los estudiantes del Instituto se podrán desarrollar en las diferentes instancias educativas: talleres grupales, atención individual, visitas a terreno, trabajo de oficina, etc., que realiza la **Corporación educacional Gracia y Paz**.

QUINTO: Se entenderá por práctica la realización de actividades en situación real, con el propósito de complementar la formación teórica del aprendizaje a través de la experiencia. Durante estas actividades los estudiantes colaborarán activamente en el desarrollo de las estrategias del trabajo en las diferentes áreas de desarrollo que **Corporación educacional Gracia y Paz** y el nivel establezcan.

SEXTO: **Corporación Educacional Gracia y Paz** facilitará su infraestructura como centro de práctica para las estudiantes de las carreras de **Corporación educacional Gracia y Paz** del Instituto, otorgando **05** cupos anualmente.

SEPTIMO: El Instituto aportará los insumos necesarios para el buen desarrollo de la práctica o pre-práctica de los estudiantes, los que serán acordados entre el o la

coordinadora de prácticas y las Jefes de Carrera de **Tens en Educación de Párvulos y Tens en Educación Diferencial**, los cuales serán entregados al inicio de ella.

OCTAVO: La duración de las pre-prácticas y prácticas se ajustará a lo establecido en la normativa de las carreras. Las pre-prácticas y prácticas podrán ser realizadas de lunes a viernes en jornadas diferidas de mañanas y tardes, con grupos diferentes de alumnas y alumnos por jornada.

NOVENO: Durante la estadía en el lugar de práctica, los alumnos del Instituto mantendrán su condición de alumnos/as en pre-práctica y en práctica; por lo tanto, se encuentran afectos al reglamento académico y de pre-práctica o práctica vigentes de esta casa de estudios superiores, y al del seguro escolar de accidentes.

DECIMO: Los estudiantes del Instituto deberán en todo momento acatar las normas de comportamiento y de funcionamiento de **Corporación Educacional Gracia y Paz** en que desempeñen su pre-práctica y práctica profesional, así como contar en todo momento con uniforme e insumos de uso personal pertinentes para el desarrollo de su labor.

DECIMO PRIMERO: **Corporación Educacional Gracia y Paz** autoriza el ingreso a los lugares de práctica a docentes supervisores del Instituto”, a fin de realizar observaciones y evaluaciones del desempeño de las alumnas y alumnos, lo que deberá ser previamente coordinado y autorizado por los responsables de cada centro.

DECIMO SEGUNDO: El Instituto deberá asegurar la supervisión periódica de sus alumnos mediante la presencia de un docente en el lugar de práctica, para generar las coordinaciones necesarias y así velar por el buen desempeño de las alumnas y alumnos, así como del cumplimiento de las normas por parte de estos.

DECIMO TERCERO: El presente convenio tendrá una duración de 01 año, prorrogable sucesiva e indefinidamente. Si alguna de las partes deseara ponerle término, deberá comunicar dicha intención por medio de oficio respectivo, el que deberá ser despachado y recepcionado con una anticipación mínima de un semestre académico, según calendario docente del Instituto

DECIMO CUARTO: Este convenio entra en vigencia desde el momento de su firma, pudiendo planificarse las pre-prácticas y prácticas curriculares y profesionales desde esta fecha.

DECIMO QUINTO: En conformidad con el presente convenio las partes lo ratifican y firma en dos ejemplares.


SR. RENE ALCOS GUTIÑO
GERENTE GENERAL (I)
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA
S.A.


SRA. MARITZA GONZÁLEZ SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN EDUCACIONAL
GRACIA Y PAZ